

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES RELATIVO
AL SUMINISTRO DE RECAMBIOS Y MATERIALES PARA LOS VEHÍCULOS DE LA
DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA PARA LOS AÑOS 2019-2020-2021-2022.

1.- OBJETO

El objeto de este Acuerdo Marco es la homologación de proveedores para realizar el suministro de recambios y materiales para la flota de vehículos de la Diputación Foral de Bizkaia.

A los efectos de la licitación y la adjudicación, el objeto del Acuerdo Marco es dividido, según la tipología de material a suministrar en los siguientes lotes:

LOTES	
Lote 1	Recambios y materiales para mantenimiento y reparación de vehículos (excepto neumáticos).
Lote 2	Lubricantes.

Para articular la oferta, la flota de vehículos de la Diputación Foral de Bizkaia se describe en Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Dicha flota no tiene carácter exhaustivo ni limitativo, ya que las modificaciones que en el futuro se vayan produciendo en la flota, ya sea al alza o a la baja, se entenderán automáticamente incorporadas al Acuerdo Marco.

La Diputación Foral de Bizkaia quiere disponer de un máximo de seis (6) proveedores, repartidos en los siguientes lotes:

- LOTE 1: Recambios y materiales para mantenimiento y reparación de vehículos (excepto neumáticos).
Cuatro (4) proveedores.
- LOTE 2: Lubricantes.
Dos (2) proveedores.



Las empresas licitadoras podrán presentarse a uno o a los dos lotes.

En caso de que los licitadores presentados no completen las condiciones establecidas en este Procedimiento para alguno de los lotes, se podrá reducir el número de las empresas homologadas.

2.- ARTICULOS OBJETO DEL ACUERDO MARCO

LOTE 1: RECAMBIOS Y MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS (EXCEPTO NEUMÁTICOS).

Se suministrarán piezas o equipos originales y nuevos, pudiendo la Diputación Foral de Bizkaia optar por solicitar:

- de la marca del fabricante del vehículo, o
- de los siguientes fabricantes de piezas: Bosch, Valeo, Mann Filter, Monroe, Brembo, Hella, Philips, Tudor, KLG, Marelli, Ferodo, Girling, TRW, 3M, Motul, Lemforder, BETA, Kruger, Wurth, Walker, Jumasa.

Los artículos de consumo preferente son los siguientes:

- Componentes de freno (discos, pinzas, pastillas, etc.)
- Baterías.
- Filtros.
- Componentes eléctricos (lámparas, etc.)
- Componentes de suspensión (amortiguadores, vieletas, etc.)
- Componentes del sistema de escape de gases.
- Elementos de carrocería.

Los licitadores ofertarán un porcentaje de descuento sobre los precios de tarifa oficial. Dicho descuento será único para todos los artículos.

LOTE 2: LUBRICANTES.

Se suministrarán lubricantes de calidad de las siguientes marcas: Repsol, Castrol, ELF, Motul.

En este lote se entienden incluidos los aceites, grasas, valvulinas, líquido de caja de cambios, líquido de frenos, líquido de dirección, líquido hidráulico, adblue y tipologías asimilables.

Los licitadores ofertarán un porcentaje de descuento sobre los precios de tarifa oficial. Dicho descuento será único para todos los artículos.



3.- OPERATIVO DE LOS SUMINISTROS

3.1 SUMINISTROS

Las empresas homologadas se comprometen a suministrar los artículos, de acuerdo con las características y modelos requeridos por la Sección del Parque Móvil y Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, en cada caso.

3.2 PEDIDOS

La Diputación Foral de Bizkaia realizará los pedidos por medios telemáticos a través del envío de una "hoja de pedido", con su correspondiente "número de pedido", que contendrá los artículos objeto de suministro.

3.3 ENTREGA SUMINISTROS

Recepcionada la petición por el proveedor homologado, los artículos serán entregados en las dependencias que se fijen al efecto junto con el "albarán de entrega". El albarán de entrega contendrá referencia al "número de pedido".

Los pedidos suministrados serán validados mediante el sellado del "albarán de entrega" por la Diputación Foral de Bizkaia. Sin la previa validación no se entenderán los artículos entregados y, por tanto, los proveedores homologados no podrán facturar dicho pedido.

Las empresas homologadas transportarán, sin cargo, los artículos a suministrar hasta las dependencias que se fijen, que serán especificadas por los solicitantes del pedido.

Las dependencias serán las siguientes:

- Base Parque Móvil Bilbao.
- Base Parque Móvil Derio.
- Parque de Bomberos de Urioste.

El plazo máximo de entrega de los artículos será de veinticuatro (24) horas en días laborables, a partir de la comunicación a la empresa homologada.

Si, excepcionalmente, se produce algún retraso en la entrega, se comunicará con carácter previo a la finalización del plazo máximo ofertado al solicitante del pedido e indicándole el nuevo plazo de entrega, y el solicitante podrá optar por la anulación o el mantenimiento del pedido.

3.3.- CALIDAD DE LOS ARTÍCULOS



Los proveedores homologados habrán de garantizar que los artículos garanticen las siguientes condiciones:

- Los productos dispondrán de marcado CE y cumplirán la normativa aplicable UNE, EN, AENOR que corresponda.
- El almacenaje y la manipulación se hará siguiendo las recomendaciones del fabricante.
- Los artículos tendrán una garantía mínima de dos años, que cubrirá cualquier defecto o avería.
- Los artículos habrán de llevar de forma visible la marca.

Los proveedores homologados se comprometerán a sustituir los materiales defectuosos, o que no se correspondan con los solicitados, en el plazo máximo de un (1) día laboral desde el requerimiento hecho por el solicitante. Estas sustituciones no comportarán ningún coste para la Diputación Foral de Bizkaia.

Los proveedores homologados son responsables de los posibles daños causados a los vehículos de la Diputación Foral de Bizkaia por los artículos que hayan suministrado. Los gastos de reparación o, incluso, la sustitución de un equipo, ocasionado por los artículos defectuosos que haya suministrado, serán exclusivamente a cuenta de los proveedores homologados.

4.- FACTURACIÓN.

Por cada pedido suministrado y visado los proveedores homologados emitirán factura electrónica.

La factura electrónica, además de los requisitos legales exigidos, incluirá el “número de pedido” y, por cada artículo suministrado se desglosará, la tarifa oficial, el descuento aplicado según oferta y el importe resultante de restar de la tarifa oficial el descuento aplicado.

Las facturas electrónicas que no incluyan el “número de pedido”, serán devueltas para que el proveedor las vuelva a presentar completando este dato.

Los proveedores homologados serán los responsables de la custodia y almacenamiento de los bienes objeto de la prestación hasta su entrega en el lugar especificado por la Diputación Foral de Bizkaia en el pedido correspondiente.

5.- GARANTIA DE LOS SUMINISTROS.



De conformidad con el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios cada una de las piezas nuevas adquiridas tendrán un plazo de legal de garantía de dos años desde el momento de su compra.

6.- PROVEEDORES

La Diputación Foral de Bizkaia quiere disponer de un máximo de seis (6) proveedores, repartidos en los siguientes lotes:

Lote 1: Recambios y materiales para mantenimiento y reparación de vehículos (excepto neumáticos).

Cuatro (4) proveedores.

Lote 2: Lubricantes.

Dos (2) proveedores.

J.- CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN: CLÁUSULA DE IGUALDAD

Las empresas licitadoras, en la elaboración y presentación de sus respectivas propuestas deberán hacer un uso no sexista del lenguaje. Asimismo, la empresa adjudicataria a lo largo de la vigencia del contrato deberá hacer un uso no sexista del lenguaje en cualquier documento definitivo escrito o digital, así como, deberá desagregar los datos por sexo en cualquier estadística referida a personas que se genere, todo ello al amparo del artículo 2.3 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres en el que se señalan los principios generales que deberán respetarse.

La empresa adjudicataria presentará, en su caso, en la justificación final de la realización de la prestación objeto del contrato una memoria sobre el impacto de género de la contratación, con los indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias o beneficiarias, o del personal prestador del servicio que posibiliten evaluar la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas.

J.- CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN MEDIO AMBIENTAL

Los proveedores homologados pondrán a disposición de la Diputación Foral de Bizkaia, cuando les sea requerido, las fichas de datos de seguridad de aquellos productos para los que les sea de



aplicación el reglamento CE nº 1907/2006 y Reglamento CE nº 1272/2008. Esta ficha de datos de seguridad contiene un apartado atinente a la “información ecológica”.

La Diputación Foral de Bizkaia entregará a los proveedores homologados las baterías fuera de uso para su gestión medio ambiental. Estos dispondrán de un sistema de gestión de residuos de baterías acorde a lo establecido el Real Decreto 710/2015, de 24 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos. La Diputación Foral de Bizkaia podrá requerir en cualquier momento la justificación documental de tal proceso.

Bilbao, 8 de junio de 2018

LA JEFA DE LA SECCIÓN DE PARQUE MOVIL

Susana Urricelqui Urra

EL JEFE DE SERVICIOS GENERALES

Ander Gil Madrazo